



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"



"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 255/21-2022/JL-I.

- Childers Asesoría y Consultoría (parte demandada).
- Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas (parte demandada).
- Desarrollo Humano Profesional AMT S.A de C.V. (parte demandada).

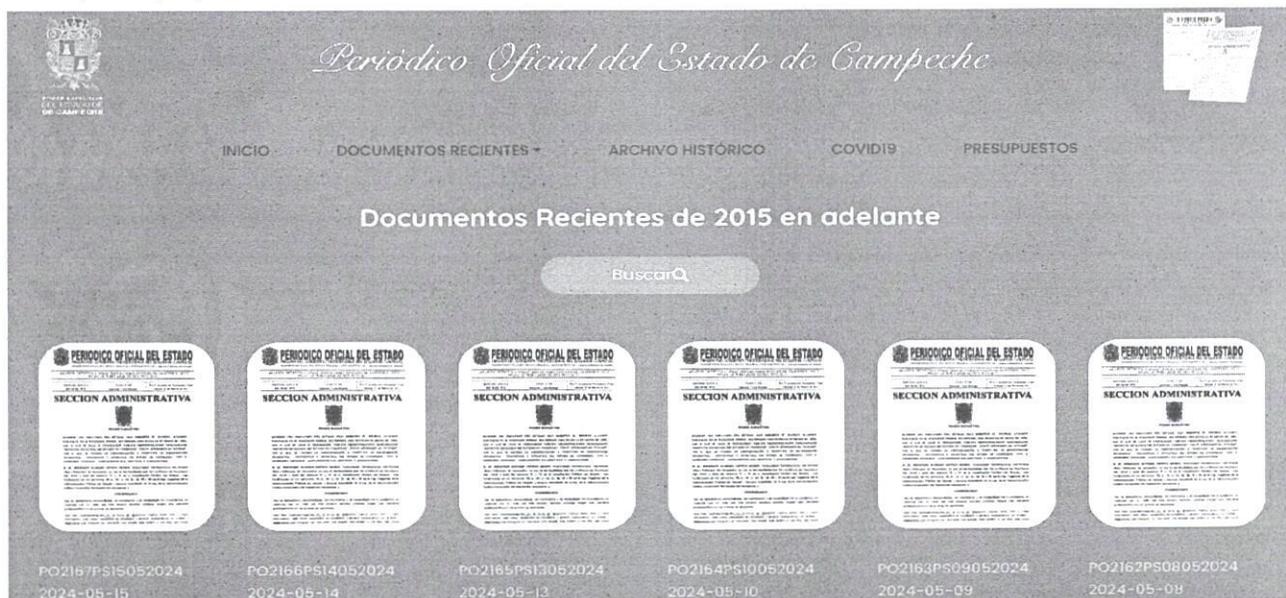
En el expediente número 255/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Silvia del Carmen Moreno Martínez en contra de 1) Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., 2) Childers Asesoría y Consultoría, 3) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas y 4) Desarrollo Humano Profesional AMT S.A de C.V.; con fecha 24 de mayo de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de mayo de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; Con los Oficios 15169-VI y 15170-VI, con fecha 17 de mayo de 2024, suscritos por Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual se requiere cumplimiento. En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO: Se requiere publicaciones al Periódico Oficial del Estado de Campeche.**

En atención al acuse del oficio 1034/23-2024/JL-I dirigido a la Directora del Periódico Oficial del Estado, en el cual el Notificador y/o Actuario de adscripción, hace constar que las fechas de publicación del emplazamiento a las demandadas Childers Asesoría y Consultoría y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas, se realizarían el 16 y 22 de mayo del 2024; no obstante este Juzgado Laboral al realizar la búsqueda virtual en la página del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se percató que aún no aparecen los edictos de las fechas requeridas, tal y como se muestra a continuación:



Por lo tanto, se solicita a la Directora del Periódico Oficial del Estado, a fin de que, dentro del término de 03 días hábiles, siguientes a la recepción del oficio, proporcione las publicaciones en las cuales se realizó el emplazamiento mediante edictos de las morales demandas, siendo importante informarle que dichas constancias son necesarias para continuar con el procedimiento Laboral.

**-Para la Autoridad-**

Se le hace saber a la Directora del Periódico Oficial del Estado, el correo institucional de este Juzgado, el cual es [jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx), correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

**-Prevención a la Autoridad-**

Se le comunica a la Directora del Periódico Oficial del Estado, que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, esta autoridad procederá aplicar una multa de 200 veces la Unidad de Medida y



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 m.n.), que multiplicada por doscientos resulta un importe total de 21,714 (son: veintiún mil setecientos catorce) de conformidad con la fracción I, del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de mayo de 2024.

  
Licda. Didja Esther Alvarado Tepetzi

